

ANEXO I – PAZ Y SALVO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES DE PATIO DE TRABAJO

- Certificado de Paz y Salvo (validez 02 de febrero de 2020)
- Autorización de firma de contrato y cedulas - hermanos Soto.
- Parte clinico de defunción - Gertrudis Alveo.
- Contrato de arrendamiento de finca para ubicación de patio de trabajo y botadero (notariado)
- Cédula de Identidad personal del Sr. Celio Irvin Soto Valdés (Arrendador)
- Certificado de propiedad (Registro Público de Panamá)
- Registro Publico Transeq, S.A
- Cedula de Identidad del Representante Legal Transeq, S.A



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 170722

Fecha de Emisión:

03	01	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

02	02	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRA PUBLICAS

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo

8NT

Ficha

Folio

1

Imagen

Asiento

14274

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado: Lizbeth Santos
Director Regional

ACUERDO Y AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD

Quienes suscriben, propietarios de la finca comprendida dentro de los siguientes linderos generales que corresponden al Plano No.301-04-3655 del 29 de enero de 1999, Norte: Camino, Sur: Camino a Las Cruces, Este: Camino a la Encantadita, a Cuipo y a Circito, Oeste: Cristobalina Aguirre Sánchez, Olmedo Jaime y Dario Martínez. Ubicada en el corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres, provincia de Colón, por voluntad propia y sin ningún tipo de apremio, declaran estar conformes y autorizan a **CELIO IRVIN SOTO VALDES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal número **OCHO-QUINIENTOS VEINTICUATRO-DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (8-524-231)**, con domicilio en La Encantadita, corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, para que en su propio nombre y representación de ellos, suscriba un contrato de arrendamiento de la finca descrita en las primeras líneas de este documento, con **CARLOS J. ALLEN AROSEMENA**, varón, panameño, mayor de edad, casado con cedula de identidad personal número **OCHO-SETECIENTOS CINCO-MIL OCHOCIENTOS VEINTE (8-705-1820)**, con domicilio Edificio Los Cristales, Piso 1, Los Andes No. 1, Via Boyd Roosevelt, Corregimiento Amelia Dennis de Icaza, Distrito de San Miguelito, Prov. de Panamá, quien para efectos de este contrato actúa en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **TRANSEQ, S.A.**, inscrita al folio **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (316922)**, rollo **CINCUENTA MIL TREINTA Y TRES (50033)**, imagen **DIECISÉIS (16)**, de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

Se deja establecido que el área arrendada será utilizada para instalaciones temporales de campamento, actividades de botadero de material edáfico, conforme a la ejecución del proyecto "Diseño y Construcción del Camino La Encantadita – Limón, provincia de Colón"

Para constancia de esta autorización, dada en la ciudad de Panamá a los _____ días del mes de _____ de 2019

Gertrudis Soto Alveo
CIP 2-22-107

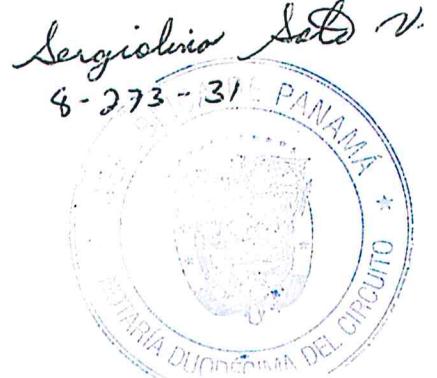
Jazmín Marlenis Soto Valdes *Jazmín marlenis Soto Valdes*
CIP 8-724-868

Celio Irvin Soto Valdes *Celio I. Soto*
CIP 8-524-231

William Omar Soto Valdes *William O. Soto V.*
CIP 8-525-31

Isela Liseth Alveo Valdes *Isela A. de Rodriguez*
CIP 8-891-407

Sergiolina Soto Valdes
CIP 8-273-31



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Isela Liseth
Alveo Valdes de Rodriguez

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1973

LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, LA CHORRERA

SEXO F TIPO DE SANGRE

EXPEDIDA 22-DIC-2014 EXPIRA 27-DIC-2024



8-891-407



Isela Liseth Alveo Valdes de Rodriguez



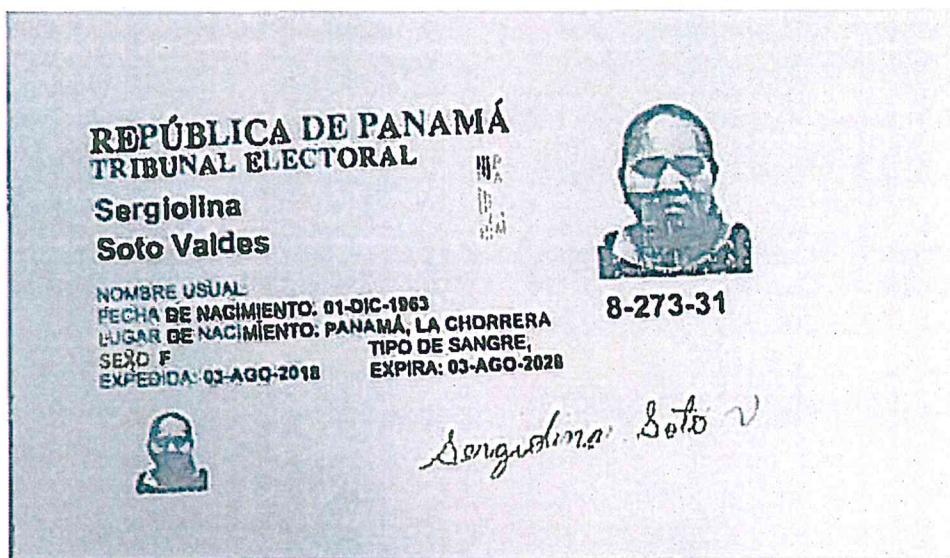
Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-336.

Cl. 27-11 CO:

Entrego copia fidedigna y fielmente de esta copia
original que se me ha presentado y me ha sido dada en este confinamiento.

08 ENE 2020

NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Décima



Sergiolina Soto



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-335.

CERTIFICO:

Que la copia de la cédula y minuciosamente de esta copia
fotocopiada que se adjunta, se ha encontrado en todo su
contenido.

Panamá, 08 ENE 2020

NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-220-339.

CERTIFICADO:

Que he examinado detenidamente y minuciosamente esta copia
y constato que es exacta y fiel representación en todo su contenido.

08 ENE 2020

Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA
DUODECIMA
DEL CIRCUITO
DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jazmín Marlenis
Soto Valdés



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 20-DIC-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: F
TIPO ID: PANQUI
EXPEDIDA: 15-ENE-2019
EXPIRA: 18-JUN-2020

0-724-868



Jazmín Marlenis Soto Valdés



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CHOFICO:

Que se certifica fehacientemente y minuciosamente esta copia
fotocopiada, que es igual y leído y le expuesto en todo su contenido.

08 ENE 2020



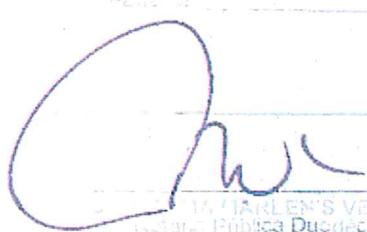
NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



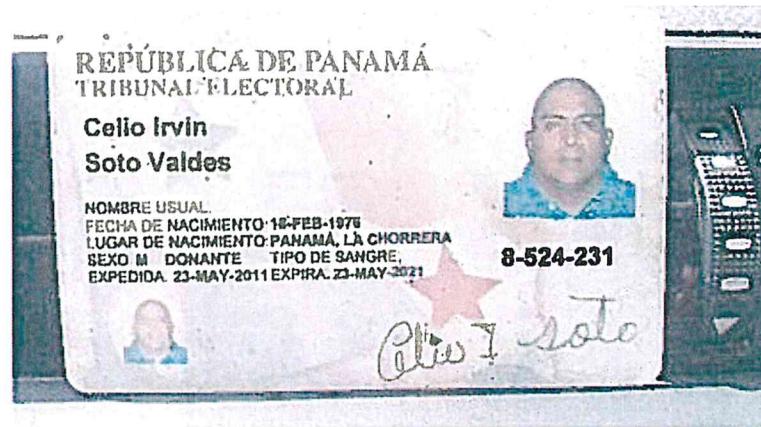
Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duedécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338:

Declaro que la copia que se adjunta es una y la única copia legible que existe en mi poder.

08 ENE 2020



NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duedécima



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-328.

En su oficina:

Que he atendido a Celio Irvin Soto Valdes, y atentosamente a la copia
fotostática que se adjunta, le doy fe que la documentación

08 ENE 2020


Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima



Parte núm.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORALDIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
FORMULARIO ÚNICO DE PARTE CLÍNICO DE DEFUNCIÓN

Núm. 151266

Blanca → Tribunal Electoral (Reg. Civil)

Amarilla → Contraloría General (INEC)

Verde →

Instalación de Salud

DATOS GENERALES

DEFUNCIONES DE MENORES

DE UN AÑO

1 Nombre	Gertrudis		2 Segundo nombre	Alvarez		
3 Sexo	Masculino	1 <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	4 Primer apellido	Alvarez		
5 Nacionalidad	Panameña		6 Segundo apellido	2-22-107		
7 Ocupación	Agricultor		8 Cédula o pasaporte núm.	3. Seguro social núm.		
9 Edad cumplida	91	8a. Si era menor de un año, anote si se trata de:	7. Fecha de nacimiento	17	Nov 1926	
10 Estado conyugal.	Soltero	9b. mes	meses	días	horas	
11 Nombre de los padres	y		9c. año	9d. hora: 6:00	9e. a.m. <input checked="" type="checkbox"/> p.m. <input type="checkbox"/>	
12 Lugar de la defunción	Chagres		10. Lugar poblado	y		
13 Lugar de residencia	La Encantada		11. Hospital o institución	y		
14 Lugar donde nació el niño	Instalación de salud	1 <input type="checkbox"/>	12. Lugar poblado o barriada	y		
Duración del embarazo	Otro lugar	2 <input type="checkbox"/>	13. Corregimiento	y		
Datos de la madre:	Semanas completas		14. Corregimiento	y		
Nombre (s) y apellido (s):	Meses de gestación		15. Peso al nacer:	kilogramos	libras y onzas	
Edad cumplida			16. Hijos que ha tenido (incluido este)			
Nivel escolar más alto aprobado:	Ninguno	00	17. Estado conyugal.	Soltera	1 <input type="checkbox"/>	
Secundaria: Premedia	Media		Casada	2 <input type="checkbox"/>	Unida	3 <input type="checkbox"/>
18. Si se intervino quirúrgicamente, ¿cuál fue la causa?	Enseñanza especial		Otro	4 <input type="checkbox"/>	Primaria	5 <input type="checkbox"/>
19. Si la muerte se debió a factores externos, especifique si fue:	Universitaria		20. Si	6 <input type="checkbox"/>	Vocacional	7 <input type="checkbox"/>
Accidente	No universitaria		16a. Estuvo embarazada:	7 <input type="checkbox"/>	Postgrado	8 <input type="checkbox"/>
19a. Fecha de la lesión:	19b. Cómo se produjo la lesión?	19c. Lugar donde ocurrió la lesión (en casa, calle, finca, oficina, etc.)				
dia mes año	(caída de andamio, atropello por vehículo, ahogamiento, etc.)					

CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN
(Solo debe ser llenado por un Médico - Estimadamente confidencial)MUERTE ACCIDENTALES
Y VIOLENTAS

CERTIFICACIÓN MÉDICA

20. Certifico que atendi al difunto desde el:

21. Nombre del médico:

Firma

Fecha

Observación

22. Título o cargo que desempeña

Dr. Mariano López A.
MEDICINA GENERAL
REG. 5106 CDD, L-019
Registro

Sello de la Instalación

Funeraria Elisa Ansell, S. A.
TEL 441-0795 24 HORAS



CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA

Quienes suscriben CELIO IRVIN SOTO VALDES, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal número OCHO-QUINIENTOS VEINTICUATRO-DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (8-524-231), con domicilio en La Encantadita, corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, quien actúa en su propio nombre y representación de otros y que para efectos de este contrato se denominará "EL ARRENDADOR", por una parte, y por la otra, CARLOS J. ALLEN AROSEMENA, varón, panameño, mayor de edad, casado con cedula de identidad personal número OCHO-SETECIENTOS CINCO-MIL OCHOCIENTOS VEINTE (8-705-1820), con domicilio Edificio Los Cristales, Piso 1, Los Andes No. 1, Via Boyd Roosevelt, Corregimiento Amelia Dennis de Icaza, Distrito de San Miguelito, Prov. de Panamá, quien para efectos de este contrato actúa en nombre y representación de la sociedad anónima denominada TRANSEQ, .S.A, inscrita al folio TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (316922), rollo CINCUENTA MIL TREINTA Y TRES (50033), imagen DIECISÉIS (16), de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, quien se denominará "EL ARRENDATARIO", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de la finca comprendida dentro de los siguientes linderos generales que corresponden al Plano No.301-04-3655 del 29 de enero de 1999, Norte: Camino, Sur: Camino a Las Cruces, Este: Camino a la Encantadita, a Cuipo y a Círcito, Oeste: Cristobalina Aguirre Sánchez, Olmedo Jaime y Dario Martínez. Ubicada en el corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres, provincia de Colón, en adelante el "CONTRATO", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – Objeto: Por medio del presente Contrato, EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO el siguiente bien inmueble: Área de 15,344.00 M², cuyo polígono forma parte integral de este documento, de la FINCA comprendida dentro de los siguientes linderos generales que corresponden al Plano No.301-04-3655 del 29 de enero de 1999, Norte: Camino, Sur: Camino a Las Cruces, Este: Camino a la Encantadita, a Cuipo y a Círcito, Oeste: Cristobalina Aguirre Sánchez, Olmedo Jaime y Dario Martínez. Ubicada en el corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres, provincia de Colón.

SEGUNDA. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es por la suma de SEISCIENTOS BALBOAS (B/.600.00), que EL ARRENDATARIO pagará anticipadamente y en su totalidad a EL ARRENDADOR durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. La tolerancia de EL ARRENDADOR en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo de EL ARRENDADOR de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

TERCERA – Vigencia: El alquiler tendrá una duración de un (1) año contado(s) a partir de la firma del presente contrato. EL ARRENDATARIO podrá en cualquier momento, dar por terminado el presente contrato con notificar con 30 días de anticipación.

CUARTA – Entrega: EL ARRENDATARIO, en la fecha de suscripción de este documento, declara recibir el Inmueble de manos de EL ARRENDADOR en perfecto estado, de conformidad con las partes.

QUINTA – Reparaciones: Los daños que se ocasionen, al Inmueble son responsabilidad de EL ARRENDATARIO, serán asumidos en su totalidad por EL ARRENDATARIO, y así lo acepta este último al firmar este contrato. Parágrafo: EL ARRENDATARIO arreglará y acondicionará el área para sus fines y así lo acepta. EL ARRENDATARIO se compromete a gestionar el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO. EL ARRENDATARIO construirá instalaciones temporales y cuando se retire del inmueble se llevará todo lo ahí instalado. La única mejora que quedará será la habilitación del terreno y su acceso.

SEXTA – Servicios Públicos: El pago del servicio de energía eléctrica, agua potable es responsabilidad única de EL ARRENDATARIO. Parágrafo 1: Si bien el inmueble objeto de este contrato cuenta con servicio de energía eléctrica, o agua, EL ARRENDATARIO acepta que una falla en su servicio, por razones ambientales o técnicas, es imputable únicamente a la empresa prestadora de dicho servicio.

SÉPTIMA – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble para sus instalaciones temporales de campamento (7,734.00 M2) y actividades de botadero (7,610.00 M2) de material edáfico, debidamente aprobado por las instancias gubernamentales correspondientes. EL ARRENDATARIO faculta a EL ARRENDADOR para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL ARRENDATARIO.

OCTAVA – Cuidado del Medio Ambiente: EL ARRENDATARIO se compromete, y así lo acepta al firmar este contrato, de no realizar quemas que puedan afectar la cobertura vegetal nativa presente en el Inmueble. Parágrafo 1. Responsabilidad. En caso de que se presenten quemas por razones ambientales, EL ARRENDATARIO debe realizar toda la gestión a través de las autoridades competentes para su control. Es responsabilidad de EL ARRENDATARIO toda violación al uso de los recursos naturales que se realice en el inmueble objeto de este contrato. Parágrafo 2. Destinación final de residuos. EL ARRENDATARIO se compromete, y así lo acepta al firmar el presente contrato, a hacer una adecuada destinación final de los residuos generados por la actividad realizada en el Inmueble.

NOVENA. Décima. Restitución: Vencido el periodo inicial, EL ARRENDATARIO restituirá el Inmueble a EL ARRENDADOR en las mismas buenas condiciones en que lo recibió de EL ARRENDADOR, salvo las mejoras realizadas y el deterioro natural causado por el uso legítimo. Parágrafo 1: Se tomará un registro fotográfico, al inicio y final del arrendamiento, como constancia de las condiciones en que se recibe y se entrega, respectivamente, el inmueble. Parágrafo 2: En caso de que durante la vigencia del presente contrato EL ARRENDADOR venda total o parcialmente el Inmueble en comento, EL ARRENDATARIO se compromete a restituirlo antes de su terminación. Para tal fin, EL ARRENDADOR debe enviar comunicado por escrito a EL ARRENDATARIO, con tres (3) meses de anticipación, de dicha venta y la solicitud de la restitución del inmueble.

DÉCIMA – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA Abandono: EL ARRENDATARIO autoriza de manera expresa e irrevocable a EL ARRENDADOR para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de

evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

DÉCIMA SEGUNDA Notificación: Las partes abajo firmantes se notificarán en las siguientes direcciones:

EL ARRENDADOR: CELIO IRVIN SOTO VALDES, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal número OCHO-QUINIENTOS VEINTICUATRO-DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (8-524-231), con domicilio en La Encantadita, corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.

EL ARRENDATARIO: CARLOS J. ALLEN AROSEMENA, varón, panameño, mayor de edad, casado con cedula de identidad personal número OCHO-SETECIENTOS CINCO-MIL OCHOCIENTOS VEINTE (8-705-1820), con domicilio Edificio Los Cristales, Piso 1, Los Andes No. 1, Via Boyd Roosevelt, Corregimiento Amelia Dennis de Icaza, Distrito de San Miguelito, Prov. de Panamá, quien actúa en representación de nombre y representación de la sociedad anónima denominada TRANSEQ, .S.A, inscrita al folio TRESIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (316922), rollo CINCUENTA MIL TREINTA Y TRES (50033), imagen DIECISÉIS (16), de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá,

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de 2019, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

celio I. soto

EL ARRENDADOR: CELIO IRVIN SOTO VALDES,

carlos J. allen

EL ARRENDATARIO: CARLOS J. ALLEN AROSEMENA



La suscripción, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-335.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s), en la (s) firma (s), en (n) el (s) escrito reconocida (s) firma (s), en (s), por (s) firmante, por (s) consiguiente, dicha (s) firma (s) es (s) (s) (s) (s) (s) (s).

17 AGO 2019

alvarez *carlos* *norma*
Testigo Testigo
Lic. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-335.

CERTIFICO:

Que he examinado atentamente y minuciosamente esta copia fotocópia de la documentación que se ha encontrado en todo conforme.

08 ENE 2020

alvarez
Lic. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-260-328

Declaro:

Que he comprobado que la original y su anverso y la copia
fotocopiada que se adjunta son exactas en todo punto.

08 ENE 2020

NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

No. 1931320

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH
CASTRO MUÑOZ
FECHA: 2019.11.08 09:08:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

TRAMITE - LANZAMIENTO O ARRENDAMIENTO

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 434883/2019 (0) DE FECHA 06/11/2019. (IC)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAGRES CÓDIGO DE UBICACIÓN 3104, FOLIO REAL Nº 16945 (F) INSCRITA AL DOCUMENTO REDI 250165 DE ESTA SECCION.
CORREGIMIENTO LA ENCANTADA, DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA COLÓN, CON NUMERO DE PLANO 301-04-3655 -
CON UN VALOR DE CIENTO SESENTA Y DOS BALBOAS (B/. 162.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GERTRUDIS ALVEO (N.L.) . (CÉDULA 2-22-107) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
GERTRUDIS SOTO ALVEO (N.U.) . (CÉDULA 2-22-107) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
WILLIAM OMAR SOTO VALDES (CÉDULA 8-525-31) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
JAZMIN MARLENIS SOTO VALDES (CÉDULA 8-724-868) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ISELA LISETH ALVEO VALDES (CÉDULA 8-891-407) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
SERGIOLINA SOTO VALDES (CÉDULA 8-273-31) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
CELIO IRVIN SOTO VALDEZ (CÉDULA 8-524-231) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES. DOCUMENTO REDI 250165-. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 2001 ASIENTO : 71949 , DE FECHA 10/07/2001.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO ESTA FINCA A FAVOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA CAPITAL FIJO LA SUMA DE B/.15,420.00 CON UN PLAZO DE 12 AÑOS, IGUALMENTE EL BANCO CONCEDE UN PRESTAMO PARA UNA LINEA DE CREDITO INDEFINIDA POR LA SUMA DE B/.3,280.00 CON UN PLAZO MAXIMO DE 24 MESES, LAS FACILIDADES CREDITICIAS OTORGADAS HACEN UN MONTO TOTAL DE B/.18,700.00 VEASE FICHA 417283 DOCUMENTO DIGITALIZADO 1266833.PANAMA,27 DE DICIEMBRE DE 2007.

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON OBSERVACIONES MANTENIDA Y AUMENTADA LA HIPOTECA A QUE SE REFIERE EL ASIENTO ANTERIOR HASTA LA SUMA DE B/.25,000.00. VEASE FICHA 417283, DOCUMENTO DIGITALIZADO 2680417. PANAMA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

NO CONSTA MEJORAS INSCRITA A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 09:06 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402421520



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 80F3A0EC-473C-43D1-9DA4-19F5E62B7294
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No.1931319



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 80F3A0EC-473C-43D1-9DA4-19F5E62B7294

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1946749

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2019.11.29 14:21:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey & Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

465769/2019 (0) DE FECHA 11/29/2019

QUE LA SOCIEDAD

TRANSEQ,S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 316922 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE JUNIO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: IRIS IBETH ALLEN

PRESIDENTE: CARLOS JAVIER ALLEN AROSEMENA

TESORERO: MARIA TERESA AROSEMENA DE ALLEN

SECRETARIO: IRIS IBETH ALLEN

SUSCRIPTOR: SILVIO ZEBALLOS POLO

SUSCRIPTOR: SILVIA MARGOT LOPEZ DE REAL

DIRECTOR: CARLOS JAVIER ALLEN AROSEMENA

DIRECTOR: MARIA TERESA AROSEMENA DE ALLEN

AGENTE RESIDENTE: EDGAR IGLESIAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$10,000.00), DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS SOLAMENTE, DE CIEN DOLARES (B/100.00) CADA UNA. SE PROHIBEN LAS ACCIONES AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:34 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402449190



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F6614FBC-FE0C-4D68-8153-3ADB3B87630C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Javier
Allen Arosemena

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-DIC-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 22-NOV-2011 EXPIRA: 22-NOV-2021

8-705-1820

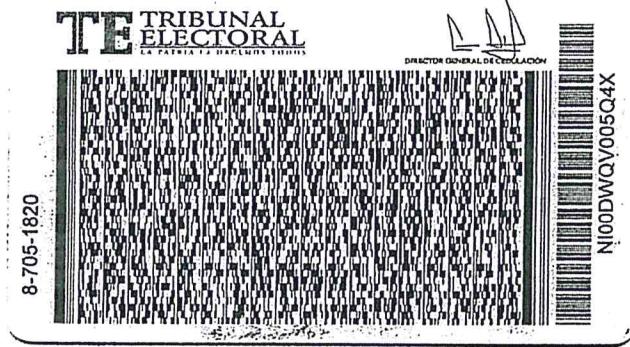
mag/Quy

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS JUNTO

DIRECTOR GENERAL DE CIRCUACIÓN



8-705-1820



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

06 ENE. 2020

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero